

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME SAP N° 244-2025 DEJA SIN EFECTO RES EX. N° 2221-2025

ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN VALPO-LAGOS

OPERACIONES COSTERAS SpA - ARTESANALES BIOBÍO

EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 16.019 DE 2025

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.221 DE 2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 29 de diciembre de 2025**

R. EX. N° **02990/2025**

VISTO: Lo solicitado por OPERACIONES COSTERAS SpA y por los armadores artesanales que se indican, mediante expediente C.P. N° 16.019 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 244/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.773 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2.221 modificada por la N° 2.387, ambas de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.221, modificada por la N° 2.387, ambas de 2025, se autorizó la cesión por parte de OPERACIONES COSTERAS SpA, de **868,391 toneladas de Anchoveta y 232,876 toneladas de Sardina común** en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para las referidas unidades de pesquería, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las pesquerías en la Región del Biobío.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 16.019 de 2025, OPERACIONES COSTERAS SpA, ha solicitado dejar sin efecto el traspaso de 868,391 toneladas de Anchoveta y 232,876 toneladas de Sardina común.

4.- Que, los armadores de las embarcaciones señaladas, quienes declaran no haber capturado toneladas de los recursos cedidos, han manifestado su conformidad respecto de la solicitud.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 2.221, modificada por la N° 2.387, ambas de 2025, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de OPERACIONES COSTERAS SpA, R.U.T. N° 76.015.255-2, con domicilio en calle Cochrane N° 143, oficina 207, Coronel, Región del Biobío, correo electrónico para efectos de notificación opercost@gmail.com, de **868,391 toneladas de Anchoveta y 232,876 toneladas de Sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CAF



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22005159&hash=a918a>